

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### TESORERÍA

Por Decreto de la Presidencia número 2018/736 de fecha 15 de febrero de 2018, se aprobó el Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 y el Plan de Disposición de Fondos en base a la propuesta de la señora Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Aprobación del Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

Se propone la aprobación del Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para 2018 conforme al Anexo I del informe de Tesorería que acredita el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho Plan se actualizará trimestralmente conforme se efectúe la remisión trimestral a la plataforma telemática del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Asimismo, se propone la aprobación del siguiente Plan de Disposición de Fondos:

1º.-En primer lugar, conforme la obligatoriedad establecida en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria, se satisfarán los intereses de las operaciones de tesorería a concertar por el anticipo a los ayuntamientos de las cantidades a recaudar por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, en caso de que se concierten en este ejercicio.

2º.-En segundo lugar y dando cumplimiento al artículo 187 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se considera prioritario los gastos de personal incluidos en el Capítulo I del Presupuesto de la Corporación y en relación con ellos los pagos por operaciones no presupuestarias relacionadas con el mismo; es decir, la Hacienda Pública acreedora por IRPF y la Seguridad Social por las cuotas de los empleados. Dichos pagos se efectuarán mensualmente por doceavas partes a excepción de lo contenido en los pagos extraordinarios de junio y diciembre.

3º.-En relación con el carácter prioritario de los gastos de personal se asigna prioridad a todo el resto de gastos sociales, ayudas, etc. y el resto de créditos establecidos en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

4º.-Durante los dos primeros meses del ejercicio se atenderán con prioridad absoluta el pago de las cantidades facturadas por proveedores que resulten de las obligaciones reconocidas del presupuesto del ejercicio anterior, con carácter previo al inicio del pago a proveedores de la facturación del 2018.

Asimismo, respecto a la facturación de 2018 se dará preferencia a los créditos incorporados en el expediente de incorporación de remanentes que se realice por la Intervención de Fondos en el primer trimestre del ejercicio, sin perjuicio de respetar los plazos legales de la Ley de Morosidad para el pago de obligaciones correspondientes a 2018.

5º.-Respecto a la disposición de los fondos para inversiones, contenidas en el capítulo VI, y los pagos del Capítulo II, del presupuesto de gastos, se ajustará al calendario de reconocimiento de obligaciones que en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pago establecidas resulte más conveniente y para el que se tendrá en cuenta el sistema de financiación establecido.

6º.-El resto de pagos correspondientes a los capítulos IV y VII, dedicados a transferencias, se satisfarán conforme el calendario de obligaciones reconocidas, una vez satisfechas las del año anterior, y efectuada prelación de pagos anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7º.-En materia de operaciones no presupuestarias y atendiendo a las previsiones del Presupuesto de Tesorería se intentará que los anticipos a los Ayuntamientos correspondientes a los convenios firmados para la prestación del Servicio Provincial de Recaudación se efectúen con cargo a fondos líquidos de tesorería ya que el diferencial entre los intereses acreedores y deudores es más favorable para la Corporación; y para el ejercicio del 2018 hasta el mes de mayo/junio. A partir de dicho mes se estudiará por la Tesorería Provincial si resulta necesario la concertación de operaciones de tesorería para el anticipo a los ayuntamientos y en su caso, se realizará el oportuno expediente y propondrá al órgano competente su aprobación; o si con las disponibilidades de los fondos líquidos de tesorería previstos no fuera necesario solicitar dichas operaciones de tesorería para afrontar los anticipos bimestrales de los ayuntamientos.

8º.-Quedan exceptuados de las limitaciones señaladas en los apartados anteriores los pagos que hayan de realizarse en formalización, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento, para el pago de obligaciones y los que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

9º.-En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se destinará con prioridad a la atención de pagos correspondientes al fin afectado, sin perjuicio del principio de unidad de caja.

Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas, en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada al ordenador de pagos de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma”.

**PRESUPUESTO DE TESORERÍA 2018**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL
Fondos líquidos al inicio del periodo <sup>(1)</sup>	73.456.098,23	67.771.634,31	66.187.170,39	59.462.706,47	62.878.242,55	61.893.778,63	42.037.403,21	33.230.212,29	29.211.146,37	33.403.582,45	83.219.118,53	114.090.429,61	
<b>Cobros Presupuestarios</b>													
1. IMPUESTOS DIRECTOS	300.000,00	300.000,00	300.000,00	500.000,00	600.000,00	300.000,00	300.000,00	500.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	1.379.559,00	5.379.559,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	450.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	462.963,00	410.910,00	6.273.873,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	646.588,50	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	1.171.773,50	5.318.362,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.065.536,08	7.065.536,08	7.065.536,08	7.565.536,08	7.565.536,08	7.565.536,08	8.042.809,08	7.565.536,08	7.565.536,08	7.565.536,08	7.565.536,08	7.565.536,12	89.763.706,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	84.500,00	264.500,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES													
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
8. ACTIVOS FINANCIEROS													
9. PASIVOS FINANCIEROS													
<b>Total Cobros Presupuestarios</b>	<b>8.165.536,08</b>	<b>8.265.536,08</b>	<b>8.325.536,08</b>	<b>8.965.536,08</b>	<b>9.065.536,08</b>	<b>9.122.124,58</b>	<b>9.242.809,08</b>	<b>8.965.536,08</b>	<b>8.825.536,08</b>	<b>8.765.536,08</b>	<b>8.678.499,08</b>	<b>10.612.278,62</b>	<b>107.000.000,00</b>
<b>COBROS NO PRESUPUEST.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>16.000.000,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>55.000.000,00</b>	<b>43.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>141.000.000,00</b>
<b>COBROS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.</b>													
<b>Pagos Presupuestarios</b>													
1. GASTOS DE PERSONAL	2.350.000,00	2.850.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	4.468.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	4.632.000,00	33.100.000,00
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00	1.083.100,00	700.000,00	850.000,00	1.200.000,00	11.933.100,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00	2.000.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.700.000,00	2.510.500,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.668.188,00	6.175.500,00	40.254.188,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA												264.110,00	264.110,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	889.000,00	872.000,00	5.261.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.834.602,00	2.000.000,00	2.200.000,00	2.550.000,00	2.548.000,00	16.132.602,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS													
9. PASIVOS FINANCIEROS													
<b>Total Pagos Presupuestarios</b>	<b>4.350.000,00</b>	<b>5.850.000,00</b>	<b>5.550.000,00</b>	<b>6.550.000,00</b>	<b>8.050.000,00</b>	<b>9.978.500,00</b>	<b>9.550.000,00</b>	<b>9.984.602,00</b>	<b>10.133.100,00</b>	<b>9.950.000,00</b>	<b>11.307.188,00</b>	<b>15.746.610,00</b>	<b>107.000.000,00</b>
<b>PAGOS NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>9.500.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>9.500.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>18.000.000,00</b>	<b>24.000.000,00</b>	<b>9.500.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>9.500.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>9.500.000,00</b>	<b>35.500.000,00</b>	<b>141.000.000,00</b>
<b>PAGOS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.</b>													
<b>FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL PERIODO</b>													
67.771.634,31	66.187.170,39	59.462.706,47	62.878.242,55	61.893.778,63	42.037.403,21	33.230.212,29	29.211.146,37	33.403.582,45	83.219.118,53	114.090.429,61	73.456.098,23		
PREVISION MÍNIMO DE TESORERÍA	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00	10.700.000,00
NECESIDAD ENDEUDAM./EXCED. TESOREI	57.071.634,31	55.487.170,39	48.762.706,47	52.178.242,55	51.193.778,63	31.337.403,21	22.530.212,29	18.511.146,37	22.703.582,45	72.519.118,53	103.390.429,61	62.756.098,23	

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 15 de febrero de 2018.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 695**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>